



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA**

VALLEDUPAR, DIECISEIS (16) DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)

**TRASLADO PARA CONTESTAR Y EXCEPCIONAR
(Art. 442, C.G.P. Ley 1564 de 2012)**

En cumplimiento de lo ordenado en el auto que libra mandamiento de pago de fecha **5 de septiembre de 2017**, y con base en lo preceptuado en el art. 442 del C.G.P, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, **DIECISEIS (16) DE ENERO** del 2018, y por el término de **DIEZ (10) días**, se corre traslado del mandamiento de pago emitido dentro medio de control que a continuación se relaciona, así como de sus anexos, al **GERENTE DEL HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA E. S. E.**; a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO** y al **MINISTERIO PÚBLICO**:

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO (PRIMERA INSTANCIA – ORALIDAD)
ACTOR (a): JORGE ELÍAS CASTRO FERNÁNDEZ
DEMANDADO: HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA E. S. E.
APODERADO (a): DR (a): ANGEL ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): DORIS PINZÓN AMADO
RADICACIÓN: 2015-00103-00

Durante este plazo el ejecutado podrá contestar, proponer excepciones, acompañando los documentos que se relacionen y solicitar las pruebas que pretenda hacer valer.

EL TÉRMINO VENCE EL VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE 2018, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
Secretaria